

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A CARGO DEL DIPUTADO ENRIQUE TORRES DELGADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

El que suscribe, Enrique Torres Delgado, diputado federal de la LXI Legislatura del honorable Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de la facultad conferida en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, fracción II, y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XLI al numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de crear la comisión de desarrollo urbano y ordenación territorial en la Cámara de Diputados al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Con asentamientos urbanos irregulares nos referimos a aquellos asentamientos que están localizados en áreas no autorizadas de la ciudad. Estas áreas son normalmente terrenos fiscales, y aun grandes propiedades privadas, originadas por la demolición de antiguos depósitos, viejos edificios, etcétera, que han estado vacantes durante años, y que han sido elegidas por la gente que ha inmigrado a la ciudad atraída por las oportunidades de trabajo que ésta ofrece. Esta gente construye su hogar allí, levantando sus viviendas sin ningún orden ni plan urbano. Sus construcciones son normalmente muy precarias, hechas con “materiales de construcción”, tales como madera, cartón, ladrillos, materiales de demolición y usualmente tienen un techo metálico de chapa galvanizada, sobre el que colocan objetos pesados para evitar que vuelen con un viento fuerte.

No se puede esperar privacidad aquí, y familias completas viven en promiscuidad en un solo ambiente de pocos metros cuadrados y que funciona como único dormitorio y cocina. Las instalaciones sanitarias son inexistentes dado que no hay conexiones ni al alcantarillado ni a un pozo ciego. También es inexistente la provisión de agua potable ya que no existe normalmente una conexión con la red de agua potable de la ciudad. Por supuesto, no hay pavimento ni teléfono. No hay tampoco electricidad, aunque muy a menudo, la gente roba el fluido mediante ganchos metálicos que cuelgan de los conductores aéreos y que corren sobre o cerca de la propiedad. Ni que decir que ocurren muchos accidentes fatales a raíz de esta práctica, y usualmente la compañía eléctrica remueve estos “ganchos”, los que son nuevamente conectados cuando los empleados de la compañía eléctrica abandonan el lugar.

El crecimiento poblacional en nuestro país ha cambiado el paisaje del entorno donde la sociedad se desarrolla, en la mayoría de los casos de manera drástica por lo que es necesario poner más atención a los problemas de ordenación del territorio y el desarrollo urbano.

La ordenación del territorio se traduce en una metodología planificada de abordaje y prevención de problemas relacionados con desequilibrios territoriales, la ocupación y uso desordenado del territorio y las externalidades que provoca el desarrollo ligado al crecimiento económico. La ordenación y planificación territorial no es una actividad sencilla y simple, ya que se basa sobre el tratamiento de áreas que presentan características diferentes en términos ecológicos, económicos y sociales con componentes complejos que interactúan y se interrelacionan. Los interrogantes principales que deben considerarse para abordar el proceso de ordenación son las siguientes: ¿qué se ha de ordenar?, ¿para qué se ha de ordenar?, ¿cómo se ha de ordenar?

En este marco, la ordenación del territorio se puede explicar como la transferencia sobre el espacio de las políticas en todas sus facetas –social, ambiental, cultural y económica– que implican definiciones de los usos y aprovechamientos del suelo. Esta ordenación contiene diferentes etapas y procesos dinámicos sobre los cuales pueden considerarse diferentes metodologías, pero que básicamente contienen tres momentos de interés en su proceso de gestión: análisis y diagnóstico territorial, que aborda y define la realidad de la región; planificación territorial, que propone la adecuación de las actividades conforme la capacidad del territorio y objetivos definidos; y gestión territorial, donde se ejecutan y aplican las propuestas resultantes.

La ordenación territorial es también un instrumento en la gestión de los recursos naturales si se quiere equilibrar los usos del suelo en función de su capacidad, prevenir los impactos negativos y revertir los procesos de degradación actuales. Debe necesariamente esta disciplina incorporarse a las políticas en sus diferentes niveles y participarse a los diferentes organismos y especialidades que aporten, en un conjunto interdisciplinario, las respuestas más apropiadas frente a la complejidad del territorio que abarca los siguientes ámbitos:

Ámbito urbano

- Uso de suelo específicos (residencial, industrial, recreacional);
- Concentración de población y crecimiento continuo y expansivo;
- Concentración actividades productivas, servicios, equipamiento e infraestructura;
- Concentración de transporte y demanda de la red vial;
- Mayor regulación en el uso de suelo (usos más permanentes);
- Generación de mayores volúmenes de residuos domésticos;
- Manifestación territorial de diferenciación social (marginalidad, segregación);
- Gran demanda de recursos naturales (especialmente agua y suelo); y
- Mayor grado de intervención humana sobre el sistema natural.

Ámbito rural

- Uso de suelo extensivo (agrícola, ganadero, forestal, áreas protegidas);
- Asentamientos y actividades económicas dispersas;
- Predominio actividades primarias de carácter extractivo o de transformación de recursos naturales (minería, agricultura);
- Menor disponibilidad de infraestructura, equipamiento y servicios;
- Menor regulación en el uso de suelo (instrumentos indicativos);
- Cambios de uso de suelo que, generalmente, abarcan grandes extensiones;
- Asimilación creciente de la cultura urbana predominante (urbanización del campo);
- Áreas receptoras de desechos urbanos domiciliarios e industriales;
- Gran demanda de recursos naturales (especialmente agua y suelo); y
- Alto grado de intervención del sistema natural y alteración de la biodiversidad.

La ordenación del territorio nos permitirá orientar el proceso de evolución espacial del desarrollo económico, social y ambiental, y que promueve el establecimiento de nuevas relaciones funcionales entre regiones, pueblos y ciudades, así como entre los espacios **urbano y rural**. La ordenación del territorio también hace posible una visión

coherente de largo plazo para guiar la intervención pública y privada en el proceso de desarrollo local, regional y nacional. La política territorial busca fortalecer la intervención del Estado para lograr el aprovechamiento pleno del potencial de cada territorio y reducir las disparidades entre ellos, a través de propiciar:

La política de ordenación del territorio constituye, con base en la revalorización de la dimensión espacial del proceso del desarrollo, la herramienta más eficaz de ataque estructural y frontal para la superación de la pobreza en ciudades y regiones, así como en individuos y en comunidades. Ahora México se desarrolla aprovechando el potencial de cada una de sus regiones y avanza de manera sostenida, basado en una fuerte cohesión social y nacional.

El postergar la incorporación de la temática del suelo al replanteamiento de las políticas de vivienda y desarrollo urbano, implica condenar a la mayoría de los pobladores urbanos en México a la urbanización ilegal, a la exclusión y segregación, socioespacial, así como a la degradación ambiental, derivada de procesos incontrolados de suburbanización; conduce a ahondar en los desequilibrios financieros de los municipios y favorecer los intereses, la lógica y la inequidad que ha caracterizado al desarrollo territorial de nuestro país desde hace más de 50 años.

La falta de vivienda es un problema serio para muchas personas en nuestro tiempo. Hay aproximadamente unos cien millones de personas en el mundo que no tienen, en absoluto, ningún tipo de vivienda en donde habitar: son los llamados “sin techo”, de los cuales unos treinta millones son niños de la calle, que asumen como vivienda forma miserables de cobijo: tugurios, viejos autobuses, aceras, andenes de estación, calles y terraplenes de carreteras, sótanos, escaleras, tejados, cajas de ascensores, jaulas, laminas de plástico, cajas de cartón o refugios de aluminio y latas. Además hay que considerar que cerca de mil millones de personas no tiene satisfecho su derecho a una vivienda digna, porque vive en lugares inseguros, precarios, sujetos o desalojos o como refugiados.

Hoy, el reto del sector vivienda en México, es planear y ordenar la actividad habitacional del país, el acelerado proceso de urbanización, nos lleva a la necesidad de considerar estas tendencias para lograr una más efectiva planeación de las políticas públicas en materia de vivienda.

Los programas y políticas de vivienda y desarrollo urbano del gobierno federal, muestran señales de agotamiento, debido a la falta de coordinación sectorial y a la multiplicidad de organismos que actúan en las materias mencionadas, respondiendo a sus respectivos intereses sectoriales, y a la falta de disposiciones y ordenamientos legales que vinculen su actuación de manera integrada, por consiguiente esta dispersión de facultades limita el avance del sector vivienda.

Sin embargo, debemos transitar de una reforma agraria a una reforma urbana, para poder cumplir estas metas, por ello, es urgente un ordenamiento territorial en nuestro país, tenemos la tarea de evitar la proliferación de asentamientos humanos irregulares; la ocupación ilegal en áreas protegidas o de alto riesgo; y la inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra y la vivienda; tomando acciones concertadas encaminadas a la regulación e incorporación de suelo apto para el desarrollo urbano; desalentar la especulación de la tierra; adecuar el marco jurídico para el desarrollo urbano estatal y municipal; modernizar el sistema financiero; desgravar y desregular el sector; así como adecuar y homologar el marco jurídico y reglamentario en torno a la vivienda y el desarrollo urbano, asegurando la aplicación irrestricta de la ley.

En este contexto, encontramos que los temas relacionados el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano se encuentran en el ámbito de las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Social, sin embargo, dada la amplitud que el tema del desarrollo social representa en sí mismo, éste ha absorbido la mayor parte de la atención de los integrantes dicha Comisión, pues buscan atender desde el trabajo legislativo el fenómeno de la pobreza. Lo anterior, no ha permitido impulsar el trabajo legislativo que en materia de ordenación territorial y el desarrollo urbano es urgente y necesario. En este sentido, se propone una estructura de comisiones más adecuada a las nuevas realidades y problemática que en materia asentamientos humanos que se presentan en nuestro país, que permita una mejor definición para comprender y atender la naturaleza de sus funciones, y para atender con mayor eficiencia y eficacia las tareas legislativas que tendría conferidas, que como se podrá apreciar son vastas.

Se debe hacer énfasis y argumentar en torno de que la propuesta busca fortalecer el trabajo legislativo en las materias del ordenamiento territorial, el desarrollo urbano. Por ello, se considera pertinente reorganizar la manera como se abordan dichos temas, para concentrarlos en una sola comisión, lo que permitiría generar un trabajo legislativo con una mayor racionalidad, congruencia e integralidad en las problemáticas que interactúan en dichas materias. La propuesta concreta es trasladar lo relativo al ordenamiento territorial y desarrollo urbano (asentamientos humanos), que actualmente está en la Comisión de Desarrollo Social, a una nueva la comisión: comisión de desarrollo urbano y ordenación territorial.

En años recientes, la complejidad de las tareas legislativas ha generado una creciente preocupación por su atención, lo que ha llevado al Congreso a tomar decisiones tendentes a ampliar el número de las comisiones, reestructurando con ello las atribuciones que les corresponden.

Con la anterior propuesta se pretende establecer una agenda de desarrollo urbano y ordenación del territorio, eficaz que dé certidumbre a todos los sectores sociales, que favorezca una estructuración urbana más equitativa y eficiente, que promueva el financiamiento de vivienda e infraestructura urbana, que promueva la consolidación de ciudades densas y compactas, con criterios de prevención de riesgos y desastres naturales, con una mezcla adecuada de usos del suelo, la operación eficiente de transportes públicos y la adecuada dotación de suelo, infraestructura, equipamientos y servicios urbanos.

En particular, las políticas en materia de ordenamiento del territorio y el desarrollo urbano aseguran que los conjuntos habitacionales que se realicen estén vinculados al tejido urbano, cuenten con equipamientos, transporte público y una relación efectiva con los centros de trabajo; debiendo también impulsar la recuperación, conservación y aprovechamiento de los espacios públicos urbanos; todo ello, para avanzar hacia una mejor calidad de vida. De hecho, el Ejecutivo federal reconoce en el PND 2007-2012, en el apartado de igualdad de oportunidades, que en la acción pública dará el impulso necesario a la construcción del andamiaje institucional que permita y garantice el diseño y la conducción de una efectiva política nacional de suelo y desarrollo urbano.

También nos permitirán establecer mecanismos e instrumentos que permitan potenciar las capacidades económicas, disminuir las desigualdades sociales, conservar nuestros recursos naturales, manejar adecuadamente los recursos energéticos e impulsar la dotación, renovación y ampliación de la vivienda, la infraestructura de servicios y el equipamiento social y productivo en regiones, ciudades y localidades rurales del país, a fin de garantizar el modo de vida al que aspiramos todos los mexicanos.

Es por todo lo expuesto que sometemos a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona la fracción XLI del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de modificar el objeto de estudio y la facultad de la actual Comisión de Vivienda de la honorable Cámara de Diputados

Artículo Único. Se adiciona la fracción XLI al numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 39. ...

1. y 2. ...

I. a XL. ...

XLI. Desarrollo Urbano y Ordenación Territorial.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Presentada en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de octubre de 2010.

Diputado Enrique Torres Delgado (rúbrica)